

- El inmueble anterior *se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico*, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.
- Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio del Real, numerado como Sección 16.^a. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).

6.- *Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.*

- Para la ejecución de las obras señaladas *se exige certificado de intervención de técnico competente.*

7.- *Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.*

- El comienzo de la obra se estima en CINCO DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

8.- *Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.*

- Se desconocen los datos de la propiedad, debiendo dirigirse la actuación a la comunidad de propietarios del edificio de referencia.

9.- *Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.*

- Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas (bajo la zona de actuación), así como la utilización de andamios (u otro método que permita trabajar en altura).

10.- *Advertencias.*

- El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 9 del Reglamento de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos *se señalan como "posibles"* (según el Art. 11 del mismo).

11.- *Conclusión.*

- Deberán ordenarse, *con intervención de técnico competente*, las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:
 - *En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:*
 - *Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente, de los muros medianeros del inmueble con los edificios sitos en calle de Palencia, 15 y calle de Valladolid, 10. Se deberán llevar a cabo las medidas de seguridad necesarias, según criterio técnico y con carácter URGENTE, para asegurar la estabilidad de estos muros medianeros y evitar desprendimientos a los edificios medianeros.*
 - *Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente, de la totalidad de las plataformas de balcones de las fachadas del inmueble y saneado, según criterio técnico y con carácter URGENTE, de las zonas de fachada con peligro de desprendimientos.*
 - *Reparación o refuerzo, según criterio técnico, de los muros del inmueble medianeros con los edificios sitos en calle de Palencia, 15 y calle de Valladolid, 10.*